

habidos en las instalaciones y sistemas radioléctricos hacen necesario actualizar las servidumbres específicas de esta base aérea.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se establecen las servidumbres aeronáuticas especificadas de la base aérea de Villanubla (Valladolid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operación de aeronaves, cuya naturaleza y extensión serán las establecidas en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas.

Artículo 2.

A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior, la referida base aérea se clasifica dentro de la letra clave de pista «A».

El punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas de esta base aérea quedan definidos en el anexo del presente Real Decreto, utilizando para ello coordenadas geográficas (meridiano de Greenwich) y elevaciones en metros sobre el nivel del mar.

Artículo 3.

Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados, el Ministerio de Defensa, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, remitirá al Gobierno Civil de Valladolid, para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas servidumbres, sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los de cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable del Ministerio de Defensa, al que corresponden, además, las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 136/1969, de 30 de enero, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas en torno a la base aérea de Villanubla (Valladolid).

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

ANEXO

1. Punto de referencia. Latitud norte 41° 42' 28". Longitud oeste 04° 51' 02". Altitud 849 metros.

2. Pista de vuelo. Esta base aérea dispone de una pista de vuelo que se denomina 05-23. Tiene una longitud de 3.005 metros, por 60 metros de anchura, quedando definida por las coordenadas del punto medio de cada uno de los umbrales.

El umbral 05: Latitud norte, 41° 41' 54". Longitud oeste, 04° 51' 48". Altitud 847 metros.

El umbral 23: Latitud norte, 41° 43' 02". Longitud oeste 04° 50' 16". Altitud 850 metros.

3. Instalaciones radioeléctricas. Las instalaciones radioeléctricas de esta base aérea son las que a continuación se relacionan:

a) Torre de control con equipos receptores V-UHF: Latitud norte 41° 42' 44". Longitud oeste, 04° 51' 11". Altitud 867 metros.

b) NDB-OM: Latitud norte, 41° 47' 26". Longitud oeste, 04° 44' 15". Altitud 845 metros.

c) TACAN: Latitud norte, 41° 42' 19". Longitud oeste, 04° 50' 54". Altitud 847 metros.

d) LOC/ILS: Latitud norte, 41° 41' 48". Longitud oeste, 04° 51' 56". Altitud 847 metros.

e) GP/ILS: Latitud norte, 41° 42' 52". Longitud oeste, 04° 50' 22". Altitud 849 metros.

f) MM/ILS: Latitud norte, 41° 43' 27". Longitud oeste, 04° 49' 42". Altitud 849 metros.

g) L: Latitud norte, 41° 43' 34". Longitud oeste, 04° 49' 31". Altitud 850 metros.

h) ENLACE MW: Latitud norte, 41° 42' 48". Longitud oeste, 04° 51' 07". Altitud 849 metros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27754 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de Préstamos Hipotecarios correspondiente al período de junio de 1992 a noviembre de 1992:

Definición del índice: Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años. Índice efectivo: 13,128 por 100. Índice nominal equivalente para pagos semestrales: 12,724 por 100.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

27755 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas de Agua y el Medio Ambiente, por la que se aplica el plazo fijado para la presentación de las solicitudes de moratorias y condonaciones por reducción de las dotaciones de agua a las zonas regables afectadas dentro del ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El artículo 2, apartado segundo, del Real Decreto 995/1992, de 31 de julio, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1992, de 22 de mayo, en el que se adopten medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, dispone que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes deberá de fijar el plazo para la solicitud de las moratorias y condonaciones a que se refieren los apartados b) y c) de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley citado, una vez que por las Confederaciones Hidrográficas se hubiese establecido el porcentaje de reducción de las dotaciones de agua.

En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 1992, publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, estableció que las solicitudes de moratorias y condonaciones por dichas reducciones deberían presentarse antes del día 31 de diciembre de 1992, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Con posterioridad a la Resolución citada fueron establecidos por la Confederación Hidrográfica del Duero los porcentajes de reducción de las dotaciones de agua de las zonas regables correspondientes al ámbito territorial de la misma.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente ha resuelto aplicar el mismo plazo para la presentación de solicitudes de moratorias y condonaciones a las siguientes zonas regables:

Confederación Hidrográfica del Duero. De los regadíos de la subcuenca del río Tormes han sufrido una reducción, superior al 50 por 100 e inferior al 70 por 100 de los caudales disponibles las zonas regables de La Maya, Ejeme y Galisancho, Alba del Tormes, Vegas del río Almar y afluentes, Babilafuente, Villoria-Armuña y Villagonzalo.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Vicente Albero Silla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27756 ORDEN de 12 de noviembre de 1992 por la que se subsana error advertido en la Orden de 10 de octubre de 1992 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro para desarrollar determinadas actividades de educación compensatoria durante el curso 1992-1993.

Advertido error en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38125, en la provincia de Valladolid, donde dice: «Asociación "Enigma". Valladolid: 1.700.000 pesetas», debe decir: «Asociación "Enigma". Valladolid: 1.750.000 pesetas».

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—Por delegación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

27757 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en 17 de marzo de 1992, por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso interpuesto por la maestra doña María Luzdivina Castrillo Rabanal.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1992, referente a la sentencia de 17 de marzo de 1992, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso 57164, interpuesto por la maestra doña María Luzdivina Castrillo Rabanal, contra la resolución estimatoria del recurso de reposición formulado por doña Olvido Antonia Bartolomé de Prado, contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de junio), que elevó a definitivos los nombramientos de concurso de traslados general restringido y de Preescolar del Cuerpo de Profesores de EGB.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña María Luzdivina Castrillo Rabanal, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1988, a la que la demandada se contrae declaramos, que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

27758 Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a dar de baja a los interesados en el citado Registro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158, apartado b), de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre: Gracia Vicente, Josep Antoni. Documento nacional de identidad: 37.654.997.

BANCO DE ESPAÑA

27759 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 14 de diciembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,929	112,265
1 ECU	139,810	140,230
1 marco alemán	71,247	71,461
1 franco francés	20,906	20,968
1 libra esterlina	175,057	175,583
100 liras italianas	8,019	8,043
100 francos belgas y luxemburgueses	346,020	347,060
1 florín holandés	63,344	63,534
1 corona danesa	18,421	18,477
1 libra irlandesa	188,197	188,763
100 escudos portugueses	79,642	79,882
100 dracmas griegas	53,869	54,031
1 dólar canadiense	87,925	88,189
1 franco suizo	79,484	79,722
100 yenes japoneses	90,447	90,719
1 corona sueca	16,521	16,571
1 corona noruega	16,454	16,504
1 marco finlandés	21,977	22,043
100 chelines austriacos	1.012,564	1.015,606
1 dólar australiano	77,007	77,239

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.